



Ajuntament d'Andratx

UNIDAD DE CONTRATACIÓN

RESOLUCIÓN DE LA REGIDORA DE CONTRATACIÓN

VISTO que el pliego de cláusulas técnicas publicado en el perfil del contratante relativo al expediente de "Mantenimiento y conservación de zonas verdes y arbolado viario del término municipal de Andratx", no es el aprobado por Resolución de la Regidora delegada de Contratación núm. 2602/2017 de fecha 24 de octubre.

VISTO que se han detectado diversos errores no subsanables en el pliego, entre ellos esta el punto 12: "Estimación del coste económico de la prestación del servicio", en el párrafo correspondiente a Técnico de grado medio o superior (no figura el importe de dicho coste)».

CONSIDERANDO que ello puede ocasionar perjuicio a los licitadores a la hora de presentar su oferta.

CONSIDERANDO que el desistimiento se llevará a efecto antes de la adjudicación del contrato, de acuerdo a la Resolución del TACRC 1073/2015. " ...el desistimiento, al igual que la renuncia, únicamente pueden llevarse a cabo, antes de la adjudicación del contrato (art. 155.1 del TRLCSP), pero no una vez adjudicado el contrato. "

DADO que la finalización de ofertas finaliza el 5 de enero de 2018.

De acuerdo con lo que dispone el art. 155.5 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CONSIDERANDO que las necesidades de prestar el servicio objeto del expediente de contratación siguen vigentes.

VISTA la resolución RTACRC 1073/2015. " ...el desistimiento, al igual que la renuncia, únicamente pueden llevarse a cabo, antes de la adjudicación del contrato (art. 155.1 del TRLCSP), pero no una vez adjudicado el contrato. "

CONSIDERANDO que las expuestas son razones objetivas, tal y como se deriva de la resolución del TACP Madrid 117/2015.

"El desistimiento no es una prerrogativa de la Administración pues el artículo 210 solo recoge las de interpretación, modificación y resolución de los contratos, se trata de una potestad reglada y ha de estar basado en razones objetivas. A diferencia de la renuncia, en el desistimiento no se produce una desaparición sobrevenida de la necesidad de contratar, sino

Código de Verificación (CSV): f36026ce3247866c06bb2971d1dbd32d841b5555 URL de Verificación: https://seuelectronica.andratx.net:8443/impulsa/csvValidation.do	
Firmado por	En fecha
BARRERO GARCIA JOSE MANUEL - DNI 76253088S	15/01/2018 08:48:53
GONZALVO GUIRADO ESTEFANIA - DNI 43126108G	15/01/2018 11:56:18





Ajuntament d'Andratx

tan sólo la necesidad de reiniciar el procedimiento. El desistimiento es una forma de finalización unilateral del procedimiento, previo a la adjudicación que solo cabe cuando se da el supuesto fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación y es diferente al desistimiento como causa de resolución contractual. Eso impone que el ejercicio de esa potestad administrativa se conecte con la consecución de un interés público, es decir, no es una opción de libre utilización por parte de la Administración sino una solución que únicamente procede cuando supone una infracción de las normas de preparación del contrato o del procedimiento de adjudicación."

En virtud de lo expuesto anteriormente **RESUELVO:**

1. Desistir del procedimiento de adjudicación del servicio de mantenimiento y conservación de zonas verdes y arbolado viario del término municipal de Andratx, por la existencia de errores insubsanables en los pliegos técnicos, pudiendo ocasionar perjuicio a los licitadores a la hora de presentar su oferta.
2. Publicar dicha Resolución en DOUE, BOE, BOIB y perfil del contratante.
3. Iniciar un nuevo expediente de contratación, por procedimiento abierto para Mantenimiento y conservación de zonas verdes y arbolado viario del Terminio Municipal de Andratx.

Andratx, 4 de enero de 2018

La Regidora de Contratación
Estefania Gonzalvo Guirado

El Secretario
José Manuel Barrero García

Código de Verificación (CSV): f36026ce3247866c06bb2971d1dbd32d841b5555 URL de Verificación: https://seuelectronica.andratx.net:8443/impulsa/csvValidation.do	
Firmado por	En fecha
BARRERO GARCIA JOSE MANUEL - DNI 76253088S	15/01/2018 08:48:53
GONZALVO GUIRADO ESTEFANIA - DNI 43126108G	15/01/2018 11:56:18

